



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 234-2015-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 017-2015-GRA/BRMVLL-AQP de fecha 05 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe de vistos el Director de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa Sr. Mario Arce Espinoza solicitó la elaboración de la Resolución Ejecutiva Regional que autorice la compra de Pasajes Aéreos Lima – Arequipa – Lima para los expositores que participarán en las actividades Programadas por el Gobierno Regional de Arequipa con el motivo del Bicentenario del Sacrificio Patriótico de Mariano Melgar (1815-2015).

Que, de acuerdo a lo regulado por la Directiva N° 003-2013-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", en su Sexta Disposición Complementaria establece que:

*"Se podrá otorgar pasajes y/o viáticos a terceras personas que no laboran en el Gobierno Regional de Arequipa, cuando participan en comisiones que contribuyan a viabilizar la solución de problemas sociales en las que el Gobierno Regional tenga participación; o en comisiones que estén orientadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.*

*El requerimiento para la adquisición de pasajes y/o viáticos, deberá contar con el sustento técnico correspondiente, la Declaración Jurada de no percepción de pago de pasajes y/o viáticos, por parte de una entidad u organismo que no dependa del Gobierno Regional y, el informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, antes de ser autorizados por el Presidente Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional...".*

Es más, según el numeral 6.4.a de la referida norma precisa que:

*"Los pasajes por vía aérea serán adquiridos por la Oficina de Logística y Patrimonio. Solamente se compra pasajes aéreos para ... y para terceras personas que brinden apoyo al Gobierno Regional, solamente si cuentan con autorización del Presidente Regional. Los pasajes que se adquieran, tendrán el mínimo costo en condiciones normales".*

Que, teniendo en cuenta que la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su Artículo 47.k determina cuales son las funciones en materia de Educación, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación:

(...)

*k. Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales";*

(...)

En el presente caso la actividad por el Bicentenario del Sacrificio Patriótico de Mariano Melgar, busca destacar la importancia en la formación de la identidad de Arequipa con el fin de mantener vigente su legado en las nuevas generaciones de arequipeños.



Fundamentos por los cuales resulta procedente autorizar la compra de los pasajes aéreos requeridos a través del Informe de la referencia.

Con Informe N° 278 -2015-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de los pasajes aéreos ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima, para los expositores Sr. Ricardo Silva Santisteban Ubillus, Sr. Marco Martos Carrera, Sr. Alberto Varillas Montenegro y Alonso Ruiz Rosas, por ser invitados por el Gobierno Regional de Arequipa con el fin de desarrollar las Conferencias Magistrales y realizar el Lanzamiento de la Biblioteca Virtual de Autores Arequipeños detallados en el Informe N° 027-2015-GRA/BRMVLL-AQP, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Quince.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*[Firma]*  
**Abog. Yamila Osorio Delgado**  
**PRESIDENTA**

